

RESOLUCIÓN R-094-2021

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Rectoría. A las once horas con cinco minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno. Se modifica y adiciona la Resolución R-082-2021.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Contraloría General de la República mediante sus oficios: DFOE-CAP-584-2021, DFOE-CAP-596-2021, DFOE-CAP-460-2021 y DFOE-CAP-461-2021, todos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa - Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, ha mantenido una constante fiscalización en el año 2021 sobre el tema de pluses salariales en la Universidad Técnica Nacional y su debida aplicación con vista en la normativa vigente. En esta línea, el órgano contralor ha solicitado información general y específica y ha establecido canales de comunicación constantes con la administración sobre el tema señalado.

SEGUNDO: Que es obligatorio considerar también, lo dispuesto al efecto por la Auditoría Universitaria en su Informe AU-03-2021, al mencionar entre otras situaciones de igual importancia, lo siguiente:

*“...La Ley establece para Recursos Humanos **la obligatoriedad legal de estudiar, verificar y valorar que los contratos otorgados de forma previa y posterior a la emisión de la normativa contractual vigente sea aplicable** conforme, asimismo, es hasta setiembre de 2020 que la Directora de la DGDH solicita a la Rectoría de cómo proceder con los contratos que la fecha de vencimiento es indefinido, por lo que se puede observar que desde que la Auditoría advierte a la DGDH han pasado más de dos años, sin que tomen decisiones correctivas...”*

TERCERO: Que esta Rectoría ante las acciones de estudio realizadas por la Contraloría General de la República, los diversos informes de la Auditoría Universitaria y los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, consideró procedente y urgente, tomar acciones prontas y precisas que permitieran analizar detalladamente el régimen de estudio y aprobación de los contratos de dedicación exclusiva existentes en la Universidad y así, determinar mediante el debido proceso y el respeto de los derechos de los servidores universitarios, la procedencia, discrecionalidad y viabilidad económica del régimen de dedicación exclusiva al que se han acogido diversos funcionarios dentro de la universidad, con vista en la nueva realidad que vive la institución.

Resolución R-094-2021

CUARTO: Que, en línea con los procesos de revisión y fiscalización que lleva a cabo la Contraloría General de la República, así como la Auditoría Universitaria y atendiendo las recomendaciones emitidas sobre este particular, en fecha nueve de setiembre de 2021, esta Rectoría dispuso de manera preventiva la Resolución R-082-2021, en consideración inicial a la situación económica que vive actualmente la Universidad Técnica Nacional, por motivo de la pandemia por el COVID 19 y lo cual, ha obligado a la institución a tomar diversas medidas de contención emergentes para mantener una situación financiera equilibrada y sostenible ante los eventos sobrevenidos, y por otra parte, los análisis, parámetros y solicitudes planteadas por parte de la Auditoría Universitaria en los informes y oficios AU-05-2018, AU-08-2018, AU-490-2020 y AU-01-2021 en lo aplicable sobre el régimen actual de dedicación exclusiva y, las observaciones realizadas en los oficios DGAJ-422-2020, DGAJ-249-2021, DGAJ-322-2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, disponiendo al efecto:

PRIMERO: Suspender de manera temporal, la aprobación o prórroga de contratos por régimen de dedicación exclusiva, que no se encuentren amparados en Ley externa, restricción profesional obligatoria, el Reglamento Interno de Dedicación Exclusiva en su artículo 5 inciso 4), o derivados de procedimientos administrativos al efecto.

SEGUNDO: Instruir de manera inmediata a la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, para realizar el estudio integral y detallado de todos los contratos de dedicación exclusiva existentes en la Universidad Técnica Nacional que no se encuentren regidos por lo dispuesto en el apartado anterior, con el fin de determinar la procedencia de los mismos según la realidad actual universitaria, las leyes aplicables, modo de aprobación del contrato vigente y las acciones posibles a tomar parte de esta Rectoría en esos extremos, todo esto, con total respeto al debido proceso y los derechos laborales de los funcionarios señalados.

TERCERO: Se brinda un plazo de 2 meses a la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano para rendir el citado informe y recomendar las acciones a seguir en este tema.

QUINTO: Que, al día de hoy, la Rectoría cuenta con un análisis detallado del impacto financiero que significa para la Universidad Técnica Nacional, los actuales contratos de dedicación exclusiva vigentes en la institución, con su respectiva distribución por Sedes, Centros y Administración Universitaria.

Resolución R-094-2021

SEXTO: Que en fecha siete de octubre de 2021, recibe esta Rectoría el oficio DFOE-CAP-0675-2021 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa-Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República, documento en el cual, se indica entre otras cosas, lo siguiente sobre el proceso de comunicación de criterios de la auditoría de carácter especial sobre los pluses salariales en la Universidad Técnica Nacional:

*“...Me permito comunicarle que la Contraloría General de la República, con fundamento en el resultado de la actividad de planificación, procederá a desarrollar la fase de examen de la auditoría de carácter especial sobre los pluses salariales en la Universidad Técnica Nacional. La auditoría tiene como objetivo **determinar si la estructura de los pluses salariales vigentes para las personas funcionarias de la Universidad Técnica Nacional cumple con el marco normativo y técnico aplicable.** El alcance de la auditoría comprende entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2021, ampliándose cuando se considere necesario...”*

Señala también el órgano contralor en lo importante al caso que, dentro de la normativa a analizar, se encuentra el *Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Universidad Técnica Nacional, N° 12, publicado en La Gaceta N° 11 del 16 de enero de 2012. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 15., y*

CONSIDERANDO

UNICO: Que la comunicación del oficio DFOE-CAP-0675-2021 y el análisis de los parámetros y efectos de la fiscalización de normativa señalados en el apartado anterior, podrían generar nuevos parámetros a considerar, una vez que todas las acciones de revisión de los contratos de dedicación exclusiva tanto internas como externas se vean materializadas, lo que sugiere a esta Rectoría que es procedente el considerar, la necesidad de modificar y adicionar temporalmente los parámetros establecidos en la Resolución R-082-2021, buscando integrar, incorporar y agilizar de una manera armoniosa y ordenada, en cumplimiento del debido proceso, sin afectación del servicio público y mientras se materializan las metas de revisión, fiscalización y actualización integral de la aplicación de pluses por contratos de dedicación exclusiva dispuestos en los Informes y oficios AU-05-2018, AU-08-2018, AU-490-2020, AU-01-2021 y AU-03-2021 en lo aplicable sobre el régimen actual de dedicación exclusiva, se consideran las observaciones realizadas en los oficios DGAJ-422-2020, DGAJ-249-2021, DGAJ-322-2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y se concreta

Resolución R-094-2021

el proceso de fiscalización que actualmente realiza la Contraloría General de la Republica mediante oficios DFOE-CAP-584-2021, DFOE-CAP-596-2021, DFOE-CAP-460-2021, DFOE-CAP-461-2021 y DFOE-CAP-675-2021.

POR TANTO

Esta Rectoría, amparada en las facultades que establecen los artículos 20 y 22 inciso b) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional **dispone:**

PRIMERO: Modificar integralmente el POR TANTO PRIMERO de la Resolución R-082-2021 para que en lo conducente se lea de la siguiente manera:

PRIMERO: Suspender de manera temporal, la aprobación de nuevos contratos por el régimen de dedicación exclusiva, que no se encuentren amparados en Ley externa aplicable, restricción obligatoria por régimen profesional, el Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UTN en su artículo 5 numeral 4) y otros requisitos atinentes, o bien, derivados de procedimientos administrativos al efecto. Para el caso de prórrogas de contratos no contemplados en lo dispuesto en el párrafo anterior, de manera específica mientras se materializa la fiscalización en trámite y seguimiento de esta Rectoría, la Contraloría General de la Republica y la Auditoría Universitaria, **de manera excepcional, temporal y hasta por un plazo máximo de un año**, esta Rectoría podrá autorizar prórrogas en los parámetros señalados, siempre y cuando, exista el visto bueno previo, por parte de la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano. La aplicación de esta prórroga temporal y excepcional, no suspende, altera, condiciona, ni desvirtúa, el estudio integral de todos los contratos de dedicación exclusiva que debe realizar la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano en el por tanto segundo y tercero de la resolución R-082-2021.

SEGUNDO: En todos los demás extremos manténgase incólume la Resolución R-082-2021.

ES CONFORME

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR